

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00230  
Demandante: BLANCA RUTH LOZANO CHUÑA  
Demandado: JENNY FONSECA  
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO.



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, conforme ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No.2022-00230, con escrito presentado por la parte demandante en el que manifiesta que se aporta certificado de devolución del citatorio de notificación personal de la demandada, por lo que solicita se ordene el emplazamiento de la demandada señora JENNY FONSECA.

### CONSIDERACIONES:

En este orden y previó a resolver sobre el emplazamiento pedido, se procedió por secretaría a realizar consulta en el aplicativo ADRES, encontrando que la demandada se encuentra afiliada a la “NUEVA EPS”, en consecuencia, se ordenará a requerir a dicha entidad prestadora de salud para que allegue la información de residencia o vivienda que se encuentre registrada de la señora JENNY FONSECA, persona identificada con la C.C. 41'060.339, lo anterior con el propósito de notificarle el mandamiento de pago librado en el presente proceso ejecutivo.

Así las cosas, el Juzgado:

### RESUELVE:

**PREVIAMENTE** a ordenar el emplazamiento solicitado, se procederá a requerir a la “NUEVA EPS”, para que dentro del término de cinco (05) días, allegue la información que tenga registrada de la señora **JENNY FONSECA** identificada con la C.C. **41'060.339**, lo anterior con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago librado en el presente proceso ejecutivo.

Oficiese por secretaría en tal sentido, bajo las advertencias de ley. –

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; 30 de agosto de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 067. –

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d0978e150abcf7bcb5c284a81514038ea258b577ef6e73e34fa166b3eb825**

Documento generado en 29/08/2023 11:57:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**